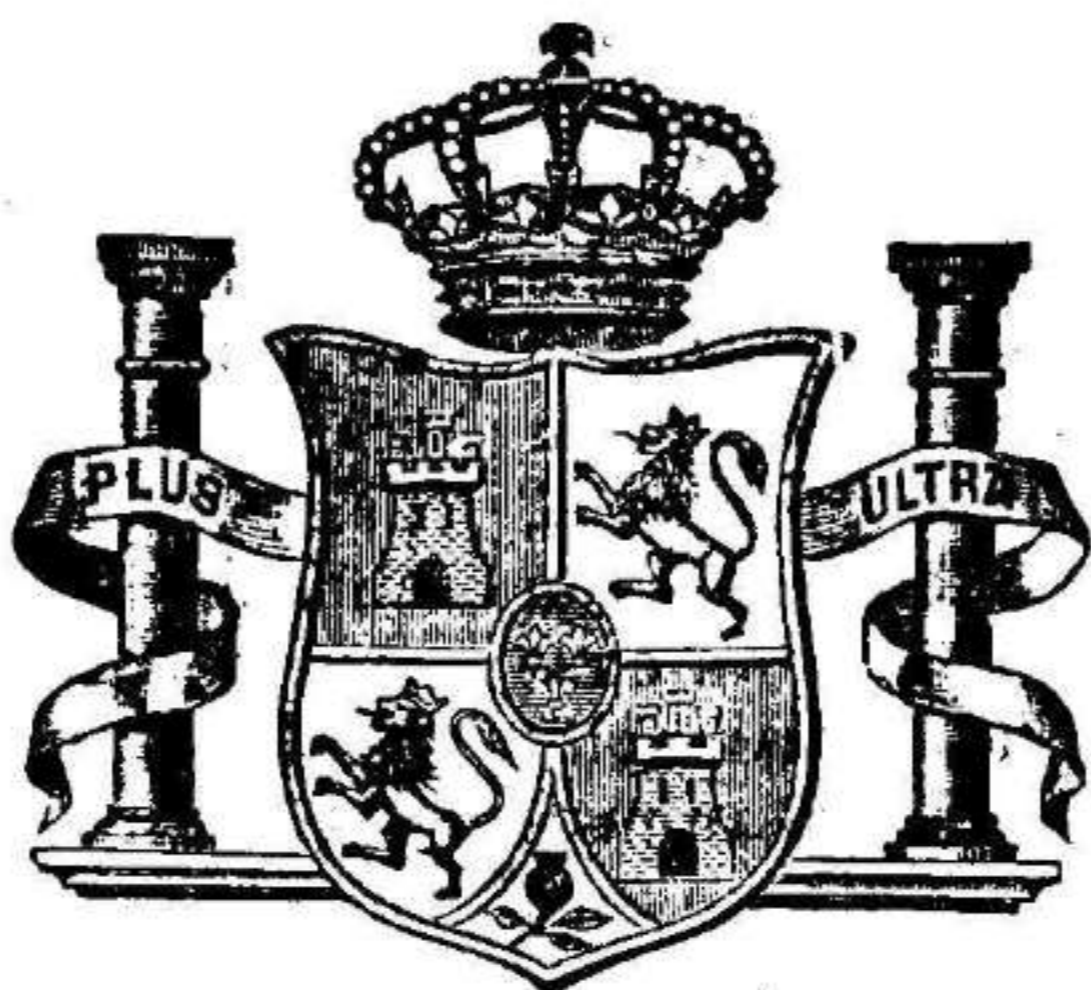


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 80 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 17 de Abril.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 73.

Negociado.—Reformas Sociales.

Siendo varias las quejas que de las provincias se elevan al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, por incumplimiento de las disposiciones legales sobre el descanso dominical, y estando el Gobierno de S. M. decidido á no tolerar las infracciones de aquéllas, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes de esta provincia ejerzan la más activa vigilancia para el cumplimiento de la Ley y Reglamento que regulan dicho descanso, no tolerando, bajo ningún pretexto ni excusa, la menor infracción de sus preceptos, y castigando las que observen, sin contemplación alguna, dándome cuenta inmediata de las correcciones que impongan y de la efectividad de las mismas.

De la tolerancia por parte de los Sres. Alcaldes de esta provincia de las infracciones de las citadas disposiciones legales, haré responsables á dichas Autoridades, exigiéndoles esa responsabilidad en la for-

ma que las leyes determinan, para lo cual deberán comunicarme todos los Domingos si hubo ó no en sus respectivos distritos falta alguna en el cumplimiento de lo ordenado en esta materia.

Confío en que el celo de las expresadas Autoridades administrativas no habrán de ponerme en el caso de imponer el debido correctivo á su negligencia en el cumplimiento de la presente circular, pues me propongo ser inexorable con todas aquéllas que no le presten la más exacta obediencia.

Palencia 17 de Abril de 1911.

El Gobernador,
P. A.,

Estéban de Vargas y Garcia.

COMISIÓN PROVINCIAL
DE PALENCIA.

Arrendamiento de la recaudación de la Diputación Provincial.

Designado por la Dirección general de Administración, según anuncio inserto en la *Gaceta* núm. 76, del día 17 de Marzo último, el día 27 del corriente y hora de las once para la celebración de la subasta para el arrendamiento de la recaudación de la Diputación Provincial de Palencia, queda aplazado el remate para dicho día, rectificando así el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL del 20 de Marzo de 1911 en que por error de caja se señalaba el día 17, entendiéndose que á dicho día 27 se refieren todos los plazos fijados en los anuncios de la *Gaceta* y BOLETÍN relacionados con la subasta.

Palencia 17 de Abril de 1911.—El Vicepresidente, Teodoro García Crespo.

DIRECCION

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES
DE BENEFICENCIA.

Anuncio.

Desde el 24 de los corrientes, de nueve de la mañana á dos de la tarde, se abrirá el pago de las mensualidades de Enero y Febrero del corriente año para las amas de cría externas que lactan ó tienen á su cuidado niños procedentes de estos Establecimientos. También se pagarán las pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares y socorros á domicilio de los mismos meses.

Por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades lo hagan saber á los interesados.

Palencia 10 de Abril de 1911.—Guillermo Jubete.

Juzgado municipal
de Saldaña.

Don Mateo Moro de la Fuente, Juez municipal de esta villa de Saldaña.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de los cuales los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que determina el artículo trece de dicho Reglamento.

Dado en Saldaña á quince de Abril de mil novecientos once.—Mateo Moro.—El Secretario, Mariano Berrojo.

Ayuntamiento constitucional
de Arconada.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y el respectivo á edificios y solares que han de servir de base á los repartimientos para 1912, es indispensable que los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten las relaciones de alta debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión de dominio y el de haber pagado los derechos á la Hacienda, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 6 del próximo Mayo, pasado dicho día no serán admitidas.

Arconada 16 de Abril de 1911.—El Alcalde, Silvino Prieto.—Por su mandado, Pedro Gil, Secretario.

Ayuntamiento constitucional
de Vellilla de Guardo.

Los contribuyentes por riqueza rústica, pecuaria y urbana, tanto vecinos como forasteros, de este término municipal, que hayan sufrido alteración en sus riquezas presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mes actual las relaciones de altas debidamente reintegradas, con la carta de pago de haber satisfecho los derechos reales, para poder llevar las variaciones que haya al apéndice del amillaramiento de 1912, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirán las que después se presenten.

Vellilla de Guardo 14 de Abril de 1911.—El Alcalde, Santiago de la Hoz.

Ayuntamiento constitucional de San Mamés de Campos.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial puedan proceder con acierto á la formación de los apéndices que han de servir de base para los repartimientos de contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1912, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del presente mes las relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que justifiquen haber satisfecho los derechos á la Hacienda pública, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

San Mamés de Campos 9 de Abril de 1911.—El Alcalde, Melquiades Cembrero.

Ayuntamiento constitucional de Astudillo.

No habiendo concurrido número suficiente de Señores representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial en el día de hoy á examinar y aprobar, si lo mereciere, la cuenta de gastos é ingresos de la cárcel del mismo correspondiente al año de 1910, he acordado se cite nuevamente por segunda y última vez á los mismos al objeto indicado para el día 28 del actual y hora de las once, con la advertencia de que cualquiera que sea el número que concurra se tomará acuerdo.

Astudillo 12 de Abril de 1911.—El Alcalde, Mariano Castaño Plaza.

Ayuntamiento constitucional de Hérmedes de Cerrato.

Los contribuyentes en este distrito municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán dentro de este corriente mes sus respectivas relaciones de alta debidamente autorizadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de proceder á la formación del apéndice que ha de servir para la derrama de la contribución territorial, pecuaria y urbana durante el año de 1912.

Hérmedes 12 de Abril de 1911.—El Alcalde, Justo de Mena.

Ayuntamiento constitucional de Quintanaluengos.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la confección de apéndices al amillaramiento de riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para el repartimiento del año de 1912, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 30 del mes actual las relaciones duplicadas debidamente reintegradas, acompañando los documentos de transmisión con su carta de pago, sin cuyo requisito no serán admitidas en el plazo marcado.

Quintanaluengos 11 de Abril de 1911.—El Alcalde, Agapito Cábria.—El Secretario, Elías Polanco.

Ayuntamiento constitucional de Guaza.

Terminados por la Junta munici-

pal los repartimientos extraordinarios de paja, pastos, Guardas de campo y ganado mayor con el fin de cubrir las atenciones del presupuesto municipal del año corriente, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días, á contar desde el en que el precedente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en aquéllos comprendidos puedan examinarlos y exponer las reclamaciones que contra los mismos crean procedentes, pasado dicho plazo no será atendida ninguna por legal que sea.

Guaza 12 de Abril de 1911.—El Alcalde, Mário Melero.

Ayuntamiento constitucional de Cubillas de Cerrato.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y de edificios y solares que ha de servir de base para el repartimiento de 1912, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten relaciones de alta y baja en la Secretaría del Ayuntamiento debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten la traslación de dominio durante el mes actual.

Cubillas de Cerrato 10 de Abril de 1911.—El Alcalde, Damián Vitoria.

Ayuntamiento constitucional de Revenga.

Los contribuyentes por riqueza rústica, pecuaria y urbana, tanto vecinos como forasteros, de este término municipal, que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el presente mes, las relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas, acompañando los documentos de traslación de dominio, para poder llevar las variaciones al apéndice que ha de servir de base para los repartimientos del año próximo.

Revenga 12 de Abril de 1911.—El Alcalde, Hermógenes Lanchares.

Ayuntamiento constitucional de Lavid de Ojeda.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan confeccionar con acierto los apéndices que han de servir de base para la contribución territorial de rústica y urbana en los repartimientos de 1912, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten relaciones de alta debidamente reintegradas, acompañadas de los documentos que justifiquen haber pagado los derechos reales en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días.

Lavid de Ojeda 10 de Abril de 1911.—El Alcalde, Francisco Fuente.

Ayuntamiento constitucional de Hornillos de Cerrato.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para los repartimientos de dichos conceptos en el próximo año de 1912, es necesario

que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 del corriente mes de Abril las correspondientes relaciones de alta y baja debidamente reintegradas, acompañando á las mismas los documentos de traslación de dominio y cartas de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos y transcurrido el plazo señalado no se admitirá ninguna.

Hornillos de Cerrato 10 de Abril de 1911.—El Alcalde, Arsenio Cerrato.

Ayuntamiento constitucional de Santervás de la Vega.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial que presido puedan proceder con acierto á la formación del apéndice de la riqueza rústica y urbana que ha de servir de base á la derrama de la contribución en el próximo año de 1912, se hace preciso que los contribuyentes de este término, así vecinos del mismo como forasteros, presenten en la Secretaría municipal y dentro del término de quince días, relaciones de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas, debiendo ser por duplicado y reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos ó en papel de igual valor y además justificar por medio de cartas de pago ó documento que así lo acredite haber satisfecho los derechos á la Hacienda por la transmisión de dominio, sin cuyo requisito y fuera del plazo señalado no serán admitidas cuantas se presenten.

Santervás de la Vega 12 de Abril de 1911.—El Alcalde, Higinio Andrés.

Ayuntamiento constitucional de Añoza.

Los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en la riqueza rústica, pecuaria y urbana presentarán dentro del mes actual sus respectivas relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, con el objeto de formar el apéndice al amillaramiento de 1912.

Añoza 12 de Abril de 1911.—El Alcalde, Hildebrando de Santiago.

Ayuntamiento constitucional de Pozuelos del Rey.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan en su día proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo año de 1912, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido alteración en sus riquezas presenten en esta Secretaría durante el actual mes las correspondientes relaciones de alta reintegradas en forma con los títulos que acrediten la transmisión, sin cuyas formalidades y espirado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pozuelos del Rey 12 de Abril de 1911.—El Alcalde, Marcelino Zorita.

Ayuntamiento constitucional de Moratinos.

Todo vecino y hacendado forastero que haya tenido alteración en su riqueza rústica ó urbana en esta localidad presentará en la Secretaría del Ayuntamiento la relación de alta ó baja en el corriente mes con el fin de formar los apéndices de ambos ramos, que serán la base fundamental para la derrama de la contribución en el año venidero de 1912.

Moratinos 12 de Abril de 1911.—El Alcalde, Delfín Velasco.

Ayuntamiento constitucional de Villarrabé.

Para que este Ayuntamiento y Junta pericial puedan proceder con acierto á la formación de los apéndices que han de servir de base para los repartimientos de la contribución de rústica y pecuaria y de edificios y solares para el próximo año de 1912, se hace preciso que todos los contribuyentes en este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que justifiquen haber satisfecho los derechos á la Hacienda dentro del presente mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarrabé 13 de Abril de 1911.—El Alcalde, P. O., Valeriano Escudero.

Ayuntamiento constitucional de Nogal de las Huertas.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año de 1910.

Días 3 y 10 de Abril.

En estos días no celebró el Ayuntamiento las ordinarias por no tener asuntos de que tratar.

Día 17.

En este día no celebró sesión el Ayuntamiento por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales.

Día 20, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Vega se reunieron los Sres. Concejales; se dió cuenta de la convocatoria que tiene por objeto examinar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el primer trimestre del actual año, y acordar el medio de satisfacer la cantidad de 94 pesetas y 05 céntimos que se adeudan á la Sección de Pósitos por contingente del año de 1909.

Enterada la Corporación de lo manifestado por el Sr. Presidente, y después de examinado el extracto de los acuerdos, teniendo á la vista el libro á que corresponden, acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

En el acto acordó la Corporación que por el Sr. Presidente se le ordene al apoderado por este Ayuntamiento D. Dimas Monge abone por cuenta de este Ayuntamiento á la Sección provincial de Pósitos la cantidad de 94 pesetas y 05 céntimos que se adeuda por contingente del Pósito, correspondiente al año de 1909, cuya cantidad le será abonada en cuenta.

Por el Concejal D. Valeriano Lozano se expuso que no se hallaba conforme con el extracto de la sesión del día 24 de Febrero último por no aclarar las protestas que hizo, con lo que se levantó la sesión.

Día 24.

En este día no celebró sesión el Ayuntamiento por no tener asuntos de que tratar.

Días 1, 8, 15, 22 y 29 de Mayo.

En estos días no celebró sesión el Ayuntamiento por no tener asuntos de que tratar.

Día 5 de Junio.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Vega se reunieron los Sres. Concejales; acto seguido por el Sr. Presidente se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana, de la que no aparece asunto alguno de que tratar.

En el acto se acordó por la Corporación requerir por segunda vez á Deogracias Lozano, Isaiás Mayordomo y Valentín Pérez para que no sean usados de continuar labrando los pedazos de que tienen roturados como intrusos, cuyo requerimiento les fué hecho por primera vez en el año último, dejando además del terreno el fruto que se halle pendiente en dicho terreno intrusado; además acordó requerir por primera vez á Angel Velasco, para que deje el terreno que ha roturado como intruso en el Alto de la Bodega en término del agregado Población de Soto, con lo que se levantó la sesión.

Días 12 y 19.

En estos días no celebró sesión el Ayuntamiento por no tener asuntos de que tratar.

Día 25, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Vega se reunieron los Sres. Concejales; acto seguido de orden del Sr. Presidente se dió cuenta de la convocatoria, que tiene por objeto dar cuenta de una comunicación del Sr. Administrador especial de rentas arrendadas por la que se manifiesta no haber sido aprobado el expediente de conoerto del timbre por la Dirección general del Timbre por falta de varios requisitos, y que para ello es necesario girar una visita por la Inspección técnica para justificar dichos requisitos. Enterada la Corporación del contenido de dicha comunicación, acordó desistir de la petición de conoerto solicitada, obligándose dicha Corporación á reintegrar cuantos documentos se hallen sujetos al impuesto conforme á la vigente ley del Timbre, comunicándolo así á la citada Administración especial, y se levantó la sesión.

Día 26.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Vega se reunieron los Sres. Concejales; de orden del Señor Presidente se dió lectura de la anterior y quedó aprobada. En el acto y en vista de la relación de descubiertos presentada por el Recaudador municipal por los conceptos de consumos y municipales, acordando la Corporación conceder un plazo de cuatro días á los morosos para satisfacer sus cuotas sin recargo, y transcurrido éste se les imponga el 5 por 100 de recargo, fijándose los edictos en los sitios públicos de costumbre, y se levantó la sesión.

El anterior extracto ha sido apro-

bado en sesión de este día, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Nogal de las Huertas 21 de Agosto de 1910.—El Secretario, Pedro Martín.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Vega.

Ayuntamiento constitucional de Carrión de los Condes.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en las sesiones celebradas durante los meses de Mayo, Junio y Julio.

Día 6 de Mayo.

Constituído el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Martín Ramírez de Helguera y con asistencia de la mayoría de los Señores Concejales, se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario, se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última.

Aprobar la distribución de fondos á satisfacer obligaciones de este Municipio en el mes de la fecha.

Abonar las facturas presentadas por D. Lúcio Ibáñez y D.ª Marcelina Ibáñez, importantes la cantidad de 42 pesetas y 70 céntimos por la comida servida á los individuos de las Mesas electorales, y á D. Andrés Obeso la cantidad de 50 pesetas por los gastos ocasionados con motivo del viaje á la Capital para asistir al juicio de exenciones.

Que se adquiera cal necesaria con destino al Cementerio Católico de esta Ciudad, para emplearlo en los cadáveres al darlos sepultura.

Admitir la renuncia del Sereno D. Domingo Martín, puesto que en este mes cesa el temporero.

No versando la presente sobre otros asuntos, el Sr. Presidente dió por terminado el acto.

Día 13.

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la mayoría de los Señores Concejales, se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario, se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última.

Aprobar la cuenta presentada por D. Toribio González, importante 20 pesetas y 75 céntimos por trabajos prestados por orden de este Municipio.

Conceder á Demetrio Arconada la limosna de cinco pesetas para ayuda de los gastos con motivo del viaje que ha de efectuar su esposa para consultar de la grave dolencia que la aqueja.

Que el encargado del jardín de esta Ciudad emplee dos obreros por un día para limpiar los paseos del mismo.

Que se haga la limpieza de las fuentes de este término municipal, con la advertencia de que cada Guarda limpie la de su respectivo pago.

No versando la presente sobre otros particulares, el Sr. Presidente dió por terminado el acto.

Día 20.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la mayoría de Sres. Concejales, se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario, se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última.

Que se abonen las facturas presentadas por D. Nicolás Herrero, importantes la cantidad de 16 pesetas por obreros empleados en el arreglo de la alcantarilla de la Zapata, y otras dos por D. Lúcio Ibáñez y Marcelina Ibáñez, importantes ambas 60 pesetas por la comida servida el día de la elección de Diputados á Cortes.

Que se satisfaga al Sr. Registrador las cantidades que se le adeudan de inscripciones y cancelaciones de deudores al Pósito, sin perjuicio de reintegrarse este Establecimiento, exigiéndolas á las personas que las adeudan.

Que se satisfaga la cuenta presentada por gastos originados en la fiesta del Arbol, importante 106 pesetas y 85 céntimos.

No versando la presente sobre otros particulares, el Sr. Presidente dió por terminado el acto.

Día 27.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales, se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario, se tomaron los siguientes acuerdos:

Que queden sobre la mesa para su examen por término de ocho días las cuentas referentes al banquete que la Cámara Agrícola en unión del Ayuntamiento dió en los días 6 y 7 de Junio de 1909.

Que se anuncie la vacante de Guarda del campo de Cestillos por término de cinco días.

Que se arrienden los plantíos de Matamorisca y derecha é izquierda de la calzada de Piedra, bajo las bases y condiciones que el Sr. Alcalde juzgue oportunas.

A la proposición del Sr. Barbáchano interesando se ordenara menor gasto posible que el que se efectúa en actos de representación, así se prometió por el Sr. Presidente.

No versando la presente sobre otros particulares, el Sr. Presidente dió por terminado el acto.

Día 3 de Junio.

Constituído el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Martín Ramírez de Helguera y con asistencia de la mayoría de los Señores

Concejales, se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario, se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última.

Aprobar la distribución de fondos á satisfacer obligaciones de este Municipio en el mes de la fecha.

Quedar enterados de la resolución recaída á la consulta formulada sobre la petición dirigida al Pósito de esta Ciudad por la Junta directiva del Sindicato Agrícola denegando la misma.

Aprobar las facturas presentadas por D. Jesús Mediavilla, importantes la cantidad de 63 pesetas por cera suministrada para las funciones religiosas á que este Ayuntamiento asiste, y á D. Domiciano Merino 4 pesetas por los cafés y cigarros servidos en el distrito del Consistorio en las últimas elecciones.

A la cuenta presentada por D. Celestino Lara con cargo al presupuesto carcelario, por el Sr. Presidente se prometió dar conocimiento á la Junta de representantes del partido cuando se formalice el próximo presupuesto á fin de que se consigne lo que se insinúa en la misma.

Nombrar Guarda del campo de Cestillos, por renuncia del que la desempeñaba, á D. Agapito Martín Quijano y que se le dé posesión inmediatamente.

Que se recaben antecedentes de la Corporación municipal saliente y del Sr. Presidente de la Cámara Agrícola respecto de los gastos ocasionados en la última Asamblea Agrícola.

Que desde el Domingo próximo quedan facultados los dueños de ganados lanares para que puedan ir á pastar éstos á los términos denominados Camporredondo y Praderas de este Municipio, excepto el Vidrio y Riuconadas que se reservan para el ganado mayor.

Y no versando la presente sobre otros asuntos, dió por terminado el acto.

La sesión ordinaria correspondiente al día 10 de los corrientes no se celebró por encontrarse enfermo el Sr. Alcalde y no haber asuntos urgentes.

Día 15.

La correspondiente á este día tuvo por objeto el nombramiento de Secretario de la Corporación, y por consideraciones de índole general y particular, no fué ratificada por los Sres. Concejales en la inmediata celebrada.

Día 28.

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se dió principio á la de este día tomando los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia referente á los recursos de

alzada interpuestos por D. Manuel Arrate contra acuerdos de este Ayuntamiento.

A la instancia de D. Victor Villafuella en solicitud de que se requiera al arrendatario del impuesto del degüello de carnes en el Matadero público de esta Ciudad para que se abstenga de cobrar derechos por los lechazos que se sacrificuen, que se ajusten á las condiciones del arriendo y en todo caso que ellos ventilen las dificultades que surjan.

Que se abone á D. Isaías San Millán la cantidad de 5 pesetas 60 céntimos por los cafés y cigarros servidos en el distrito del Norte en la última elección.

A la solicitud presentada por Don Lorenzo Calvo de que se le conceda maderas para el arreglo del puente situado frente al molino de la Salceda, que con vista de antecedentes se resolverá.

A la comunicación suscrita por el Jefe de la Estación Telegráfica de esta Ciudad, en súplica de que se le facilite otra casa que reúna mejores condiciones higiénicas que la que habita, que se ponga de acuerdo con el Administrador de la misma para que efectúe las reparaciones necesarias y caso de no verificarlas, el Ayuntamiento está dispuesto á concederle la cantidad que satisface por renta para que arriende la que encuentre de su agrado.

Que se satisfaga á D. Benigno de la Fuente la cantidad de 16 pesetas, importe de los libros de nacimientos y defunciones, y á D. Rogelio Domingo 22 pesetas por el material de oficina invertido durante los meses de Abril, Mayo y Junio.

Habiéndose presentado en el campo de esta Ciudad el llamado «Cabeza de Trillo», que se mande atenta comunicación al Sr. Cura párroco Don Fidencio Liébana para que designe día y hora para la bendición del campo.

Nombrar Vocales de la Junta de Instrucción primaria á los Concejales D. José Fernández y D. Nemesio Galán y al Párroco D. Fidencio Liébana, por defunción del Vocal eclesiástico D. Dionisio García Vergara.

Consultar la opinión de dos Letrados de Palencia referente á la documentación del Hospital de esta Ciudad y en vista del juicio que emitan resolver.

El Sr. Presidente dió cuenta de un requerimiento efectuado en las personas de D. Manuel Arrate y D. Norberto Arconada con referencia á los intereses del Hospital de esta Ciudad.

Que se abone á D. Isidro Pérez Otorel y D. Cirilo García las cantidades que respectivamente se les tienen asignadas como trabajos extraordinarios.

No versando la presente sobre otros particulares, el Sr. Presidente dió por terminado el acto.

Día 1.º de Julio.

Constituido el Ayuntamiento bajo

la presidencia del Sr. Alcalde Don Martín Ramírez de Helguera y con asistencia de la mayoría de los Señores Concejales, se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario, se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última.

Aprobar la distribución de fondos á satisfacer obligaciones de este Municipio en el mes de la fecha.

Por el Sr. Presidente se expuso se le había presentado una Comisión de hortelanos interesando el inmediato arreglo de la alcantarilla de la Zapata por los grandísimos perjuicios que se les irroga, en vista de lo cual, que se proceda á su arreglo con cargo al capítulo de puentes y alcantarillas.

Con motivo de haberse presentado en los campos de este término el insecto denominado «Cabeza de Trillo», que se nombran diferentes Comisiones compuestas de Concejales y Sacerdotes para la bendición del campo.

Por el Sr. Presidente se comunicó á sus compañeros de Corporación el resultado de la conferencia celebrada con los Sres. Arconada y Arrate, negando ambos adeuden nada al Santo Hospital, en vista de lo cual que queden sobre la mesa todos los antecedentes para su examen por la Corporación.

En virtud de no haberse consignado la proposición del Sr. Barbáchano de que en vez de evacuar el informe respecto de las cuentas de este Santo Hospital Abogados de Palencia lo verifiquen de esta Ciudad, se negó á firmar el acta.

No versando la presente sobre otros particulares, el Sr. Presidente dió por terminado el acto.

Día 8.

La correspondiente á este día no se celebró por no haber asistido los Sres. Concejales.

Día 11, en segunda convocatoria.

Reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales, se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario, se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última.

A la comunicación del Jefe de Telégrafos de esta Ciudad, que se harán los posibles porque la casa que habita reúna las mejores condiciones.

Conceder á Prima Diez la cantidad de 5 pesetas para ayuda de gastos que según prescripción facultativa aconseja á su hija Elvira.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Abril último á los efectos

del art. 109 de la ley Municipal.

A propuesta del Sr. Presidente que se arreglen los caminos vecinales de este término, abonando los jornales del fondo de yerbas y al precio de una peseta cincuenta céntimos.

Que se llame la atención á D. Martín Pérez Barón para que el camino que conduce á la huerta de su propiedad frente á Cestillos y fincas de aquellos pagos le ponga en condiciones que puedan transitar libremente los carros, cortando las zarzas y demás obstáculos que le obstruyan.

Que se anuncie la subasta del pozo del camino de San Mamés para el abastecimiento de aguas á los ganados de labor y cuyos dueños lo deseen en la próxima temporada.

Que se dejen sobre la mesa para su examen hasta la próxima sesión todos los antecedentes relativos al Santo Hospital de esta Ciudad.

Y no teniendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto.

Día 15.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales en su mayoría, se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario, se tomaron los siguientes acuerdos:

Dando cuenta de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 12 del actual, referente á Pósitos, que se cumpla lo que en la misma se insinúa.

A las instancias de D. Pedro Domeque en súplica de que se suspendan los procedimientos ejecutivos contra D. Isidoro Miguel, por manifestar ser de la propiedad de aquél el ganado embargado, que no es de la competencia de este Ayuntamiento ni entra en sus atribuciones la resolución que interesa, reservándole el derecho para que le ejercite donde viera convenirle; á la presentada por D. Eugenio Gutiérrez denunciando á D. Juan Balbás para que retire los depósitos de cantos que ha colocado inmediato á su casa situada en la calle que dirige al Cementerio antiguo, que se requiera á D. Juan Balbás para que los retire en el plazo de tercero día, conminándole si no lo efectúa con la multa de 25 pesetas, y á la de D. Rogelio Pérez Iglesias concediéndole la limosna de 25 pesetas para ayuda de gastos á los baños que el Facultativo le prescribe.

Dada lectura de la carta que Don José Méndez Novoa dirige al Señor Presidente, concederle la sepultura que solicita, previo el pago de los derechos asignados.

En claras y sentidas frases el Señor Presidente dió conocimiento á la Corporación del fallecimiento del apreciado y competente Secretario interino de este Ayuntamiento Don Rogelio Domingo, y asimismo propuso, dada la precaria situación de su familia, se sufragaran los gastos

del funeral por cuenta de este Municipio y que abonara á la viuda íntegra la paga de este mes, por unanimidad que así se cumpla.

Declarar la responsabilidad del déficit que resulta á favor del Hospital de esta Ciudad al Depositario que fué de los fondos del Municipio Don Norberto Arconada.

Quedar enterados de la comunicación recibida del Sr. Gobernador civil de la provincia referente á la resolución en el nombramiento hecho por este Ayuntamiento de Secretario del mismo.

Nombrar á D. Paulino Neváres Secretario de este Ayuntamiento por mayoría de votos, reproduciendo el Sr. Presidente la protesta formulada en anteriores sesiones de que providenciará á los fines que proceda.

Que se anuncie vacante la plaza de primer Oficial de esta Secretaría por defunción del que la desempeñaba y por término de quince días.

Y no versando la presente sobre otro particular, el Sr. Presidente dió por terminado el acto.

Días 22 y 29.

Las correspondientes á estos días no se celebraron por falta de asistencia de los Sres. Concejales.

Día 30, extraordinaria.

Constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se dió principio á la extraordinaria de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Por el Sr. Presidente se expuso que el objeto de la presente como habían visto los Sres. Concejales por la papeleta que á tal fin se los había remitido en tiempo y forma, era dar cumplimiento al art. 143 y siguientes de la ley y Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y BOLETIN OFICIAL de la provincia número 151, correspondiente al día 26 del actual, para el nombramiento de Comisionado para verificar el ingreso en Caja de los mozos del actual llamamiento que tendrá lugar el día 1.º de Agosto próximo, acordando nombrar por unanimidad, á propuesta del Sr. Presidente, á D. Rafael Peña, á quien se entregarán las relaciones y demás documentación que previene la ley.

No versando la presente sobre otros particulares, el Sr. Presidente dió por terminado el acto.

El precedente extracto fué aprobado en la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 29 del actual, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digne ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Carrión de los Condes 30 de Agosto de 1910.—El Secretario interino, Jesús de la Puebla Lucía.—V.º B.º —El Alcalde, Martín Ramírez.